



ACUERDO N°025
Diciembre 16 de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades establecidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, y las establecidas en la Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, y el Acuerdo Municipal 021 de 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese al Alcalde Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2019, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras excepcionales, con financiación de recursos propios (RP) dotación Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y con estas cubra la necesidad para realizar el Proyecto de Estrategia de Gobierno en Línea “Cantidades de Sitios Públicos con Acceso a Internet gratis en Bello” y el municipio de Bello que se relaciona a continuación:

PROYECTO	OBJETO	MONTO VIGENCIA FUTURA 2019
Estrategia de Gobierno en Línea “cantidad de sitios públicos con acceso a internet gratis en Bello”	Continuidad 3 meses de Convenio Interadministrativo #1197 de 2016 suscrito entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, UNE-EPM Telecomunicaciones S.A. y el Municipio de Bello	17.400.000
TOTAL		17.400.000



Comprometidos
con Bello

PARÁGRAFO. De igual manera se autoriza al Alcalde Municipal para celebrar los contratos que se deriven del compromiso de vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El trámite de dichos procesos de contratación con cargo a vigencias futuras excepcionales, fue aprobado por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, tal y como consta en el acta de fecha 06 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que efectúe las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil Dieciocho (2018).


NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ
Presidente Concejo Municipal


EDWIN ALEXANDER BUILES TORO
Vicepresidente Primero


CESÁR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ
Vicepresidente Segundo


BORIS LEÓN RIVERA MORENO
Secretario General del Concejo

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marin, Auxiliar Administrativa.

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez, Asesor Jurídico. _____



**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BELLO,**

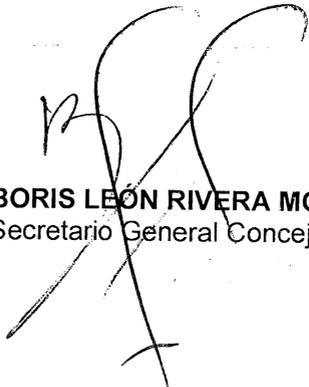
CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo **N°025 del 16 de diciembre de 2018,**

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día 12 de diciembre de 2018. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria **Extraordinarias** de esta Corporación, realizada el día **16 de diciembre de 2018.**

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y cinco copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **18 de diciembre de 2018.**

Expedido en Bello a los 18 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



BORIS LEÓN RIVERA MORENO
Secretario General Concejo de Bello

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marin, Auxiliar Administrativa

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico _____